



**RESOLUCION No. 270
DE 20 DE NOVIEMBRE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad MEICO S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **MEICO S.A.**, identificada con NIT. **890.101.176-0**, a través de su Representante Legal, el señor **CARLOS MEISEL DE CASTRO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 8.736.739**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-049923**, la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica





**RESOLUCION No. 270
DE 20 DE NOVIEMBRE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad MEICO S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.
 - j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
 - l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **MEICO S.A.**, identificada con NIT. **890.101.176-0**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **MEICO S.A.**, identificada con NIT. **890.101.176-0** **MEICO S.A.**, identificada con NIT. **890.101.176-0**, los productos que se indican a continuación:

CODIGO DE RENTA	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	GRADO ALCOHOL	RS. INVIMA	VIGENCIA
24017822	VINO TINTO RESEVA VIÑA ALBALI	750 ML	12.91°	2009L-0004600	24-09-2029
24017811	VINO TINTO GRAN RESERVA VIÑA ALBAIL	750 ML	12.91°	2009L-0004600	24-09-2029
24105207	VINO TINTO CRIANZA	750 ML	12.91°	2009L-0004600	24-09-2029
24105306	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC MARCA RESERVA DEL CAMINO	750 ML	12.2°	2023L-0012328	02-06-2033
24105370	VINO BLANCO CHARDONNAY MARCA RESERVA DEL CAMINO	750 ML	12.2°	2023L-0012328	02-06-2033
24105369	VINO TINTO GRAN ANDES DEL SUR MERLOT MARCA GRAN ANDES DEL SUR	1000 ML	12.05°	2019L-0010313	21-10-2029
24105368	VINO BLANCO VERDEJO SELECCIÓN MARCA ANALIVIA	750 ML	12.54°	2023L-0012330	05-06-2033
24105388	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC MARCA ANALIVIA	750 ML	12.54	2023L-0012330	05-06-2033

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **MEICO S.A.**, identificada con NIT. **890.101.176-0**.





**RESOLUCION No. 270
DE 20 DE NOVIEMBRE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad MEICO S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **MEICO S.A.**, identificada con NIT. **890.101.176-0**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 30 # 15 - 276, Barranquilla- Atlántico; Correo electrónico: notificacionesmeico@meico.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (20) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos).

